Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ACTA DE EVALUACIÓN MC 009 - 2024

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 009 - 2024

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y ROPA DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Área de asistencia legal	Jurídica	**X**	
YESID MARTÍNEZ GÓMEZ	Profesional Universitario Grado 15	Grupo de Planeación	**x**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC009 del 2024. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día dieciséis (16) de abril del 2023.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 5:00 p.m. del día dieciocho (18) de abril del 2024 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.	DAVID GARCIA JIMENEZ	$6.330.000,oo
ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S.	BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ	$6.944.400,oo
MI HOLDINGS S.A.S.	MARGARITA ISABEL PERTUZ PIZARRO	$7.463.000,00,oo

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., a través de su representante legal señor DAVID GARCIA JIMENEZ, con un VALOR DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($6.330.000,oo), por estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.584.489,00), incluido impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. (DAVID GARCIA JIMENEZ)

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	CUMPLE
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un sistema de salud y seguridad en el trabajo y que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud y Seguridad en el trabajo aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	NO CUMPLE (Subsanar)
2.	**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente deberá cumplir y aportar con la oferta el formato diligenciado “REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”, contenidos en el documento F-SST-89, en lo que aplique dependiendo si es persona natural o	NO CUMPLE (Subsanar)

	jurídica; Aportando el certificado de la ARL para el cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los demás requisitos deberán ser acreditados mediante certificación expresa por parte del contratista indicando que cumplen con lo solicitado. De igual forma, si para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista efectué tareas de alto riesgo o de carácter permanente, se deberá diligenciar dentro del mismo formato F-SST-89 los "REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO" y/o "REQUISITOS CONTRATISTA PERMANENTE" aportando las certificaciones correspondientes que soporten el cumplimiento de dichos requisitos**.** Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo) y los demás documentos que lo compongan.	
3.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	NO CUMPLE (Subsanar)
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	**EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá contar con mínimo Cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social se encuentran por lo menos una de las siguientes actividades: Confeccionamiento de prendas de vestir, Confeccinamiento de productos textiles, Suministro de prendas de vestir y calzado. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio**.**	CUMPLE
2.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Igualmente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contrato ejecutado y terminado dentro de los tres (03) años anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyo objeto contemple la prestación del servicio igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Nit o cedula de la entidad contratante. Adiciones si las hubo. Fecha de finalización. Teléfonos donde verificar la información**.** Desempeño (excelente o bueno)**. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados).** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión	NO CUMPLE (El contrato suscrito con la Dirección de Sanidad. Hospital Naval de Cartagena fue ejecutado y terminado en el 15/12/2020, excediendo el término de los tres (03) años anteriores al cierre de este proceso. El contrato celebrado con BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO", el porcentaje de participación de inferior al cincuenta por ciento (50%) de SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S.**,** por lo cual no puede ser tenido en cuenta. (Subsanar)

	temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Revisada la propuesta presentada por SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., encontramos que no cumple con los requisitos de capacidad técnica y experiencia mínima, teniendo en cuenta que, al proponente SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S., se le solicitó la subsunción de su propuesta otorgándosele plazo hasta las 9:00 a.m., del día 22 de abril de 2024, sin que este hubiese presentado la correspondiente subsanación, incurriendo en la causal de rechazo establecida en el punto nueve del numeral 7 de la invitación pública MC009-2024, que señala: *"Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA".*

Por consiguiente, se procede a evaluar la siguiente propuesta de menor valor presentada por ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S., a través de su representante legal señora BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.944.400,oo), por estar dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.584.489,00), incluido impuestos.

PROPONENTE: ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S. (BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ)

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	CUMPLE
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE

7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	CUMPLE
12	Información bancaria del beneficiario	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un sistema de salud y seguridad en el trabajo y que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud y Seguridad en el trabajo aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE
2.	**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente deberá cumplir y aportar con la oferta el formato diligenciado “REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”, contenidos en el documento F-SST-89, en lo que aplique dependiendo si es persona natural o jurídica; Aportando el certificado de la ARL para el cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los demás requisitos deberán ser acreditados mediante certificación expresa por parte del contratista indicando que cumplen con lo solicitado. De igual forma, si para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista efectué tareas de alto riesgo o de carácter permanente, se deberá diligenciar dentro del mismo formato F-SST-89 los “REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO” y/o “REQUISITOS CONTRATISTA PERMANENTE” aportando las certificaciones correspondientes que soporten el cumplimiento de dichos requisitos**.** Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo) y los demás documentos que lo compongan.	CUMPLE
3.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la	CUMPLE

	entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	**EXPERIENCIA GENERAL.** El proponente deberá contar con mínimo Cinco (05) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que dentro de sus actividades u objeto social se encuentran por lo menos una de las siguientes actividades: Confeccionamiento de prendas de vestir, Confeccinamiento de productos textiles, Suministro de prendas de vestir y calzado. Este punto se verificará con el certificado de Cámara de Comercio**.**	CUMPLE
2.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Igualmente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contrato ejecutado y terminado dentro de los tres (03) años anteriores al cierre de este proceso, expedida por una entidad del Estado o particulares, cuyo objeto contemple la prestación del servicio igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Nit o cedula de la entidad contratante. Adiciones si las hubo. Fecha de finalización. Teléfonos donde verificar la información**.** Desempeño (excelente o bueno)**. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos finalizados y liquidados).** Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, copias de alguna de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano debe adjuntar, además, la traducción simple del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA	CUMPLE

	DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES. Se evaluará **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Revisada la propuesta presentada por ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S., a través de su representante legal señor BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($6.944.400,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

El presente informe se publica en el SECOPII, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

No se pedirá ninguna complementación o aclaración a los proponentes por no ser necesario. Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional la aceptación de la oferta del proponente ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) el acta de evaluación del proceso No. MC009 de 2024.

CONVOCADOS / ASISTENTES.



ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica



YESID MARTÍNEZ GÓMEZ
Grupo de Planeación